



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F. 23 de enero de 2008.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100119007**, presentada el día 4 de diciembre de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2007, se recibió la solicitud número 1117100119007, a través del medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

"Solicito información relacionada con el curso de Dinámica de Vuelo para profesores impartido en la ESIME Unidad Ticomán durante el segundo semestre de 2007. Según el archivo anexo

Archivo

1117100119007.doc

Solicito información relacionada con el curso de Dinámica de Vuelo para profesores impartido en la ESIME Unidad Ticomán durante el segundo semestre de 2007. La información solicitada incluye lista de profesores registrados, lista de asistencia, documentos relacionadas con la evaluación de la eficiencia del curso, copia de los diplomas otorgados, reporte final del Dr. Hugo Rodríguez (instructor del curso), etc." (sic)

SEGUNDO.- A través del oficio no. AG-UE-01-07/3318 de fecha 5 de diciembre de 2007, la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, procedió a turnar la solicitud de información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, del Instituto Politécnico Nacional, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO. Mediante el oficio No. DET-1453-07, de fecha 14 de diciembre de 2007, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Profesional Ticomán, contestó:

"...anexo me permito enviarle copia de la documentación que al respecto hasta hoy se ha elaborado:

Copia de la lista de asistencia del curso donde aparecen los profesores registrados con la evaluación de los mismos.

Copia del reporte final realizado por el Instructor." (sic)

CUARTO.- En virtud de la respuesta otorgada por la unidad administrativa, con fecha 9 de enero de 2008, a través de los oficios AG-UE-01-08/0040 y AG-UE-01-08/0041, se envió al Comité de Información el expediente de la solicitud número 1117100119007, así como la respuesta de la Unidad Administrativa para que, con fundamento en los artículos 29 y 45, se pronunciaran respecto de lo manifestado por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Profesional Ticomán, del Instituto Politécnico Nacional.

QUINTO.- Con fecha 16 de enero de 2008 a través del oficio AG-UE-01-08/0099, se envió el comentario que realizó el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional en su carácter de miembro del Comité de Información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Profesional Ticomán, los cuales fueron en el sentido de solicitarle indicara a la Unidad de Enlace lo referente a la lista de profesores inscritos en el Curso Dinámica de Vuelo para profesores impartidos en esa ESIME, así como respecto a los diplomados otorgados, a fin de estar en posibilidad de dar acceso al particular.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SEXTO.- Con fecha 22 de enero de 2008, mediante el oficio número DET-065-08 la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Profesional Ticomán, del Instituto Politécnico Nacional manifestó lo siguiente:

“...me permito anexar nuevamente la lista de asistencia y calificaciones de dicho curso, haciendo la aclaración de que todas las personas que aparecen en dicha lista, son profesores de la academia de aerodinámica adscritos a esta Unidad Académica, excepto Oscar Flores Bello que es alumno. Asimismo, no se ha otorgado ningún diploma a los que acreditaron porque en primer lugar, los diplomas se entregan en los diplomados, en segundo lugar, porque no se ofreció la entrega de ningún diploma a los profesores al término del curso, y en tercer lugar, porque se está pensando en entregar una constancias de participación, pero aún no se han elaborado” (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece el principio de máxima publicidad, y habiéndose cerciorado que es **INFORMACIÓN PÚBLICA** la referente al: **Lista de asistencia al curso Dinámica de Vuelo de fecha 6 de agosto de 2007 al 28 de septiembre de 2007 respecto a la asistencia y el Reporte del curso de Dinámica de Vuelo para profesores**, que consta de **2 fojas útiles**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones III y V de la Ley en cita, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos correspondientes, con base en el artículo 42 de la Ley en mención y 51 de su Reglamento.

TERCERO.- Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, al instruir el procedimiento para la gestión de la solicitud de acceso a la información, se cercioró que se efectuara una búsqueda dentro de los archivos de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Profesional Ticomán, y derivado de que la Lista de Evaluación del Curso Dinámica de Vuelo, anexo del oficio número DET-1453-07 de fecha 14 de diciembre de 2007, posee información tanto de carácter público, como datos confidenciales y toda vez que cuenta con datos personales como: Calificación Final, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se clasifica la información como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo, fracción XVII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal.

CUARTO.- Con fundamento en los preceptos legales invocados en el Punto que antecede de la presente Resolución, así como en los artículos 43 segundo párrafo, 44 y 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma el **carácter parcialmente CONFIDENCIAL** de la información solicitada.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

QUINTO.- Que este H. Comité de Información instruyó para que se efectuó una búsqueda en la Unidad Administrativa Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Profesional Ticomán, respecto a:

“Solicito información relacionada con el curso de Dinámica de Vuelo para profesores impartido en la ESIME Unidad Ticomán durante el segundo semestre de 2007. La información solicitada incluye lista de profesores registrados... copia de los diplomas otorgados” (sic)

Derivado de ello y previo análisis de la información proporcionada por la Unidad Administrativa y toda vez que la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad profesional Ticomán al dar respuesta a la solicitud de información, señaló que, con excepción de una sola persona que figuran en la lista de asistencia del curso de Dinámica de Vuelo para profesores impartido en la ESIME Unidad Ticomán durante el segundo semestre de 2007, todos son profesores, y que no se ha otorgado ningún diploma a los acreditados, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara **INEXISTENTE** la Información solicitada por el particular, en los archivos de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios, relativa a: **copia de los diplomas otorgados en el curso de Dinámica de Vuelo para profesores impartido en la ESIME Unidad Ticomán durante el segundo semestre de 2007.**

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, es de confirmarse como **INEXISTENTE** la información solicita por el particular, que quedó precisada en el Considerando Tercero de la presente resolución, en los archivos de la Unidad Administrativa de este Instituto Politécnico Nacional.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene como información pública lo referente a: **Lista de asistencia al curso Dinámica de Vuelo de fecha 6 de agosto de 2007 al 28 de septiembre de 2007 respecto a la asistencia y el Reporte del curso de Dinámica de Vuelo para profesores**, que consta de **2 fojas útiles**, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones III, V, 7 y 44 de la Ley en comento y 51 de su Reglamento.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y con base en las facultades que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental a través de los artículos 29, fracción III y 45, fracción I, le confiere al Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, y de los Criterios de Clasificación de Información Confidencial publicados en su página de transparencia, se dicta la presente Resolución, para el efecto de **clasificar como parcialmente CONFIDENCIAL** el contenido del anexo del oficio número DET-1453-07 de fecha 14 de diciembre de 2007, consiste en: la **Lista de Evaluación del curso Dinámica de Vuelo de fecha 6 de agosto del 2007 al 28 de septiembre de 2007**, solicitados por el particular a esta Casa de Estudios.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular referente a: **copia de los diplomas otorgados en el curso de Dinámica de Vuelo para profesores impartido en la ESIME Unidad Ticomán durante el segundo semestre de 2007.** Por no existir dentro de los archivos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO.- Comuníquese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional y en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz
Presidente del Comité de Información.


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional.


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace